



Salta, 15 de Febrero de 2011

INSTRUCTIVO N° 29 JDE

DIRECCIÓN DE PROCESOS CONTABLES

TEMA: Circuito Contable Fideicomiso
Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la
Conservación de los Bosques Nativos. - - - -

Atento al Art. N° 34 de la Ley N° 7543 que aprueba la creación de un Fondo Fiduciario Provincial de Bosques Nativos en el marco de la Ley N° 26331, integrado por los Fondos que la Nación remita a la Provincia a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, se establece el presente Circuito Contable, a saber:

I.- FUNCIONAMIENTO

1. El Fondo Nacional de Enriquecimiento y Conservación de Bosques Nativos (Ley N° 26331) transfiere los fondos autorizados y asignados a la Provincia de Salta a la Cuenta Corriente del Fideicomiso contratado con el Banco Macro (Fiduciario) N° 3-100-0940705056-8.
2. El Banco Macro en su carácter de Fiduciario efectúa el pago en cumplimiento del contrato de fideicomiso a:
 - a. Tributos del Fideicomiso.
 - b. Remuneración del Fiduciario.
 - c. El saldo a:
 - i. El 70 % de los fondos fideicomitados a los titulares registrales de las tierras en cuya superficie se conserven bosques nativos y que cumplan los requisitos de ley.
 - ii. El 30 % restante al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable que lo destinará al desarrollo de una red de monitoreo y la implementación de programas de asistencia técnica y financiera destinada a la sustentabilidad de actividades no sostenibles desarrolladas por pequeños productores y/o comunidades indígenas y/o campesinas.
 - iii. Para el pago detallado en i. el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable (como Fiduciante) informará el listado de los beneficiarios con indicación de: nombres, montos, número de cuenta corriente, CBU y fecha de pago.
3. El Fiduciario (Banco Macro) efectuará una rendición al final de cada efectivización de los pagos realizados con los respectivos comprobantes de las transferencias realizadas dentro de los dos días de haberse producido.

II.- REGISTRO



A.- INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA

En virtud de que tanto los recursos provenientes de la Ley N° 26331, como las transferencias y los gastos correspondientes no están previstos en la Ley de Presupuesto Ejercicio 2011 N° 7647, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable al tomar conocimiento de las remesas transferidas y/o recibidas deberá solicitar a la Oficina Provincial de Presupuesto la incorporación al Presupuesto vigente los Recursos y los Gastos pertinentes.

B.-REGISTRO DEL INGRESO

El Servicio Financiero del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable registrará las Transferencias de fondos, según su origen copiando los siguientes Asientos Modelo:

B.1.- A LA CUENTA DE FIDEICOMISO:

Al momento que la Nación en el marco de la Ley N° 26331 – Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos- remita Fondos a la Cuenta Corriente del Fideicomiso, según contrato, deberá copiar el Asiento Modelo R3-68:

501000000000.115231.1043 FID Bosques Nativos – Ley 26331.
a 009000000000.517211.1069 TC- Fdos Art. 30 Ley 26331
a 009000000000.517511.1069 TCap- Fdos Art. 30 Ley 26331

B.2.- A LA CUENTA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

Al momento que el Fideicomiso remita el 30 % del Neto del Fondo Fiduciario, según lo establecido por el art. 35 de la Ley N° 26331, deberá copiar el Asiento Modelo M3-241:

501000000000.11311.1244 Ordenamiento Territorial.
a 501000000000.111441.1002 SAF Transf. Interbancarias

C – REGISTRO DEL EGRESO

C.1.- DE LA CUENTA FIDEICOMISO

C.1.1.- REGISTRO DE LOS APORTES NO REINTEGRABLES

El Servicio Financiero del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable deberá emitir Órdenes de Pago a favor de los beneficiarios establecidos en el Art. 35 de la Ley N° 26331, y clasificando según el destino la imputación del Gasto, como sigue:

C.1.1.1.- TITULARES DE LAS TIERRAS

Las Órdenes de Pago Presupuestarias correspondiente al 70% del neto del Fondo Fiduciario para compensar a los titulares de las tierras en cuya superficie se conservan Bosques Nativos, como sigue:

Curso de Acción.415151. 1000 TC-Empresas Privadas
a 211111.1003 - OP Transferencias



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Al cargar las Órdenes de Pago deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

Proveedor: N° Proveedor que corresponda a los Titulares de las tierras.

Beneficiario: 200199 (Banco Macro).

COM L/M: INC5.

Código Categoría 07: 100.

C.1.1.2.- MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Transferencia del 30% del Neto del Fondos Fiduciario a la Cuenta Bancaria de Ordenamiento Territorial. Se emitirá una Orden de Pago Extrapresupuestaria, como sigue:

501000000000.111441. 1002 SAF Transf. Interbancarias
a 211111.1015 - OP Transf Intrebancarias SAF

Al cargar las Órdenes de Pago deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

Proveedor: N° Proveedor que corresponda a la Cta Bancaria 3-100-0940657615-5.

Beneficiario: 200199 (Banco Macro).

COM L/M: BCOS.

Código Categoría 07: 100.

C.1.1.3.- REGISTRO DE LOS TRIBUTOS DEL FIDEICOMISO Y LAS COMISIONES

Una vez recibido por parte del Fiduciario la rendición de cuentas de cada efectivización de los pagos previstos en el fideicomiso, según lo establecido en la cláusula octava del Contrato, el Servicio Financiero del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, emitirá una Orden de Pago Presupuestaria por los concepto detallados en la misma: Comisiones Bancarias (según porcentaje establecido en cláusula décimo primera del Contrato), y otros gastos, a fin de completar los registros de la cuenta de Fideicomiso, según el siguiente detalle:

Curso de Acción .413551.1000 Comisiones Bancarias (Cta Presupuestaria)
Curso de Acción .413811.1#### Tributos del Fideicomiso (Cta Presupuestaria)
Curso de Acción .413###.1####Otros (Cta Presupuestaria)
a 211111.1002 - OP Bs.Cons. y Serv. No pers.

Al cargar las Órdenes de Pago deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

Proveedor: 200199 (Banco Macro).

Beneficiario: 200199 (Banco Macro).

Código Categoría 07: 100.

Al aprobar las Órdenes de Pago el SAF deberá colocar:

Estado de Pago: A.

Instrumento de Pago: T – Compensación.

Cuenta Bancaria L/M: 115231.1043 FID Bosques Nativos – Ley 26331.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

El Servicio cancelará las Órdenes de Pago con la cuenta de Fideicomiso de acuerdo a la fecha y monto de cada efectivización del pago. (Según retención del Banco).

C.2.- LA CUENTAORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOSQUES NATIVOS

Se emitirán Órdenes de Pago Presupuestarias a favor de los distintos beneficiarios, con las cuentas de gastos que determine el Ministerio como autoridad de aplicación, a saber:

Curso de Acción.412####. 1### Consumo
Curso de Acción.413####. 1### Servicios
Curso de Acción.123####. 1### Bienes de Uso
etc....
a 211111.100# - OP Bs.....

Al cargar las Órdenes de Pago deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

Proveedor: Real (Contratista o Proveedor).

Beneficiario: Real (Contratista o Proveedor).

Código Categoría 07: 100.

Al aprobar las Órdenes de Pago el SAF deberá colocar:

Estado de Pago: A

Instrumento de Pago: (el que corresponda)

Cuenta Bancaria L/M: 11311.1244 Ordenamiento Territorial

Atentamente.

La presente CIRCULAR se encuentra publicada:

- **Usuarios Sistema J.D.Edwards:** Ingresando por el ícono de acceso directo “Normativa de Contaduría” y luego a la carpeta del mismo nombre.

- **INTERNET** en la página: www.finanzas.gov.ar/contaduria

Cra. Silvina Alicia Lajad Peralta
Dirección de Procesos Contables

C.P.N. Norberto Roque Delgado
Contador General de la Provincia